

Santo Domingo, D.N.
Viernes 20 Mayo, 2021

CB-P-158-2022

Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública (MAP)

Su despacho. -

Atención: **Dirección de Relaciones Laborales**
Ministerio de Administración Pública (MAP)

Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre, 2021, esta institución **CERTIFICA** que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (**RECLASOFT**), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular,

Atentamente,



Rolfi Domingo Rojas Guzmán
Presidente CPADB



RR/vm.-